



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **557** -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **06 OCT. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 864-2017-GRJ/GRRNGMA, de fecha 09 de Noviembre del 2017, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, Memorando Nº 864-2017-GRJ/GRRNGMA, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín., solicita reembolso de Viáticos, del **SR. RUBEN MANRIQUE SAENZ**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de la Oroya, el día 30 de Septiembre del 2017 (Hora de salida 03:00 am y Hora de Retorno 09:00 pm), a fin de trasladar al personal de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para reunión con la comunidad de Santa Bárbara de Carhuacayan, para explosión de mecanismos de retribución por servicio Eco sistémico en cabecera de cuenca de las provincias de Junín, La oroya y Tarma. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 150.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, Art.2º Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos a nombre del **SR. RUBEN MANRIQUE SAENZ**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de la Oroya, el día 30 de Septiembre del 2017 (Hora de salida 03:00 am y Hora de Retorno 09:00 pm), a fin de trasladar al personal de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para reunión con la comunidad de Santa Bárbara de Carhuacayan, para explosión de mecanismos de retribución por servicio Eco sistémico en cabecera de cuenca de las provincias de Junín, La oroya y Tarma. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 150.00 Soles

DRAF
Nº DE REGISTRO: 2425425
Nº DE EV: 71577632



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000005710 (certificación para reembolso de viáticos - GRRNGMA), estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos a nombre **SR. RUBEN MANRIQUE SAENZ**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la ciudad de la Oroya, el día 30 de Septiembre del 2017 (Hora de salida 03:00 am y Hora de Retorno 09:00 pm), a fin de trasladar al personal de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para reunión con la comunidad de Santa Bárbara de Carhuacayan, para explosión de mecanismos de retribución por servicio Eco sistémico en cabecera de cuenca de las provincias de Junín, La oroya y Tarma. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, el monto de los viáticos haciende a S/. 150.00 Soles

META	: 0062	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	
	2.3.2.1.2.1	0.00
	2.3.2.1.2.2	<u>150.00</u>
	Total	S/. 150.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Gerente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALAC
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 DIC. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL